Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.172 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José William Alzate Villegas, frente a Luis Miguel Maroto Garzón, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Número de autos: Demanda número 1.172 de 2011.

En la ciudad de Madrid a 24 de febrero de 2012.

Doña María Luisa Gil Meana, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 32 del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante José William Alzate Villegas, que comparece asistido del letrado Santiago Maiz Carro y de otra como demandado Luis Miguel Maroto Garzón.

Fallo.–Que con estimación de la demanda presentada por José William Alzate Villegas, contra Luis Miguel Maroto Garzón, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo condenar y condeno a la parte demandada, a optar en el plazo de cinco días entre readmitirle en las mismas condiciones que tenía antes del despido o indemnizarle con la cantidad de 11.622,39 euros, cantidad de la que han de ser descontados los 2.515,26 euros ya percibidos como indemnización, y asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución a razón de 52,59 euros al día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Miguel Maroto Garzón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 5 de febrero de 2013.–El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.-1547